



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA

1. Objetivos

1.1. General

Fomentar y contribuir al acceso de unidades básicas de vivienda, la ampliación y rehabilitación a través de subsidios y créditos, a fin de mejorar las condiciones vivienda de los Pueblos y Comunidades Indígenas del estado y de otras entidades.

1.2. Específicos.

- Incrementar el acceso a unidades básicas de vivienda en los Pueblos y Comunidades Indígenas del estado, y de otras entidades, En situaciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad social, aminorando con ello el rezago en materia de vivienda
- Coadyuvar en el abatimiento de los índices de hacinamiento, a través de la ampliación de la vivienda, a familias indígenas.
- Realizar acciones de rehabilitación de vivienda para mejorar la infraestructura física de la vivienda indígena.

2. Lineamientos generales

2.1. Cobertura

El Programa atenderá los municipios con presencia indígena, las solicitudes de apoyo de integrantes de las etnias originarias del Estado y de otras entidades, que residan en zonas rurales, suburbanas y urbanas.

2.2. Población objetivo.

La población indígena que presenten problemas de vivienda y demuestren su pertenencia a los pueblos Comca'ac (Seri), *Hiak* (Yaqui), *Kikapó* (Kikapú), *Kuapá* (Cucapáh), *Makurawe* (Guarijío), *O'ob* (Pima), *TohonoO'otham* (Pápago) y *Yorem Maayo* (Mayo), así como a las demás etnias indígenas que provenientes de otros estados, residen en forma temporal o permanente dentro del territorio del Estado de Sonora.

2.2.1 Criterios de priorización.

Los criterios utilizados para seleccionar y priorizar a las personas beneficiarias del Programa serán los siguientes:

1) Familias Indígenas cuyos ingresos están por debajo del promedio de los indicadores de bienestar y su vivienda presente alguna de las siguientes carencias:

- ✓ El piso de la vivienda es de tierra.
- ✓ El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
- ✓ El material de los muros de la vivienda es de adobe, carrizo, palma, lámina de cartón, metálica o asbesto, o material de desecho.
- ✓ La familia presente condiciones de hacinamiento.
- ✓ La vivienda presente deterioro físico y requiera rehabilitarse, para el caso se consideran techo, puertas, ventanas, piso de cemento, enjarres grueso y fino, así como introducción de red de energía eléctrica, entre otros.
- ✓ Servicios básicos deficientes como: agua, vías de acceso, drenaje y saneamiento.

2) Hogares cuya vivienda se encuentre situada geográficamente en las siguientes zonas:



- ✓ Municipios de alto y muy alto Índice de rezago social, definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de Desarrollo Social (CONEVAL).
- ✓ En zonas Indígenas.

3) Hogares con alguna de las siguientes características:

- ✓ Que el o la solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
- ✓ Que la solicitante sea madre soltera o padre soltero, independientemente de su mayoría de edad.
- ✓ Que el jefe o la jefa de familia sea persona adulta mayor aunque no tenga dependientes económicos.

Los criterios antes definidos no excluyen a la población objetivo considerada por el Programa, constituyen herramientas para determinar de mejor forma la aplicación de los recursos del mismo.

2.2.2 Solicitud de apoyos del programa.

Para acceder a los apoyos de este Programa, los aspirantes a beneficiarios y beneficiarias deberán presentar su solicitud en las oficinas de enlace de la Comisión localizadas en:

Oficinas	Domicilio
CEDIS Oficina Central	Londres número 70 entre Tehuantepec y Manuel Z. Cubillas, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora.
CEDIS Región Mayo/ Guarijio	Avenida Jacarandas s/n colonia Aviación, Navojoa, Sonora.
CEDIS Región Yaqui	Domicilio conocido, Cárdenas. Guaymas Sonora. Carretera Federal número 15 km 43

2.3. Características de los apoyos.

2.3.1. Tipo de Apoyo

Se otorgarán apoyos para cubrir las necesidades de pie de casa, ampliación y rehabilitación de vivienda de la población indígena que se encuentre en condiciones de pobreza patrimonial, marginación o vulnerabilidad social.

2.3.2. Montos

El monto y la participación institucional como de las personas beneficiarias, será definido por la conciliación de reglas de operación del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) por la parte federal y la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora (COVES) por la parte estatal, toda vez que los recursos de la Comisión se utilizarán transversalmente para la dotación de vivienda a la población indígena,

2.3.3 La Comisión buscará con las instituciones en forma transversal las estimaciones económicas para precisar costos, en casos de ampliación, rehabilitación y construcción de vivienda, donde por pertinencia cultural y condiciones ambientales considere factible realizar cambios en los modelos de construcción, para sugerirlo a los tres niveles de gobierno.

2.4. Criterios de equidad

Con el propósito de propiciar una aplicación equitativa de los apoyos del Programa y hacerlos llegar a un mayor número de beneficiarios y beneficiarias, se establecen los siguientes criterios:

- a) Atendiendo la perspectiva de género, del total de los recursos asignados al Programa deberán destinarse como mínimo el 50% al apoyo de mujeres indígenas.
- b) Las personas beneficiarias del Programa solo podrán ser apoyados una sola vez.

2.4.1. Criterios de selección

2.4.1.1. Elegibilidad

De los beneficiarios y beneficiarias:

Para estar en posibilidad de recibir este tipo de apoyos, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes Criterios de Elegibilidad:

- ✓ Pertenecer a un pueblo indígena en la entidad y reciba atención médica en hospitales del Sector Público, que además se encuentre en condiciones de pobreza patrimonial, marginación o vulnerabilidad social.
- ✓ Residir en zonas indígenas, rurales, suburbanas o urbanas.

Requisitos en documentación:

- ✓ Aquellos que resulten de la conciliación de normatividades de la federación y el estado.

2.4.1.2. Transparencia

La fase de selección, priorización y aprobación de los apoyos del Programa dependerá de la disponibilidad de recursos financieros asignados al mismo.

La información de las distintas etapas del Programa estará a disposición de los beneficiarios y beneficiarias.

2.4.2. Derechos y Obligaciones

Derechos de los beneficiarios

- ✓ Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- ✓ Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- ✓ Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- ✓ Recibir los servicios y prestaciones de los Programas conforme a sus Reglas de Operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.
- ✓ Recibir de la Comisión asesoría para llevar trámites sobre las demás instituciones Públicas que otorgan apoyos en materia de vivienda.
- ✓ Tener la reserva y privacidad de su información personal.
- ✓ Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

Obligaciones de los beneficiarios y beneficiarias

- ✓ Manifiestar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y los relativos a su situación socioeconómica.
- ✓ Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- ✓ Entregar su aportación establecida, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad.
- ✓ Utilizar el subsidio para la acción de vivienda que le fue autorizada, en ningún caso se permitirá para cualquier uso distinto.
- ✓ Permitir la visita a su domicilio con la finalidad de validar la Información proporcionada en la solicitud.
- ✓ Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo económico, por parte de la Comisión y de las Instancias de Control y Vigilancia.
- ✓ Firmar el Acta de Entrega-Recepción de vivienda. ampliación o rehabilitación.

2.4.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, cancelación de los apoyos.

- ✓ Por declarar con falsedad en la solicitud, se tiene como no presentada y no podrá volver a ser sujeto de algún apoyo del Programa.
- ✓ Por utilizar el apoyo autorizado para otro fines.
- ✓ En caso de que la Comisión o algún órgano de fiscalización, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los apoyos o no se acredite su identidad étnica.
- ✓ Por no cumplir con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas, causarán baja y no podrán volver a ser sujetos de algún apoyo por parte de este Programa.

La Comisión es la responsable de aplicar las causales de baja al beneficiario o beneficiaria y notificará oficialmente a la Instancia Normativa, los datos de las personas y las causas de la misma.

3. Lineamientos específicos

3.1. Transversalidad institucional

3.1.1. Instancias participantes

Con el objetivo de promover la coordinación de acciones institucionales y de potenciar los recursos dirigidos a la población indígena en materia de vivienda, el Programa permite la participación de Dependencias de los tres niveles de Gobierno, Organismos No Gubernamentales, Fundaciones Nacionales e Instancias Internacionales, previendo para ello la conciliación de normatividades y plasmando claramente las condiciones en convenios de participación específicos.

3.1.2. Instancia normativa

La Comisión, será la instancia encargada de normar el Programa y será la facultada para interpretar las presentes reglas de operación, así como para hacer precisiones y complementos necesarios.



La Comisión y sus oficinas de enlace operativas, serán las instancias encargadas de vigilar el cumplimiento de las presentes reglas por los beneficiarios del Programa.

3.1.3. Instancias de control y vigilancia

La Comisión y sus oficinas de enlace operativas, tendrán acciones de control y vigilancia.

Por su parte, los órganos de fiscalización estatales, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias.

4. Mecánica de operación

4.1. Cada año fiscal, durante el primer trimestre, la Comisión realizará acciones de integración de expedientes, definición de presupuestos de acuerdo a lo asignado, promoverá acciones de Transversalidad institucional con dependencias de los tres niveles de Gobierno, propondrá el listado de beneficiarios y beneficiarias a las instituciones e informará de los acuerdos a los pueblos y comunidades indígenas de las acciones convenidas y de los criterios de integración del padrón de beneficiarios y beneficiarias.

4.1.2 Difusión

La Comisión, difundirá ampliamente lo referente al Programa, buscando con ello la equidad al interior de los grupos indígenas.

4.2. Promoción

La Comisión será la encargada de realizar la divulgación de las acciones del Programa, Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 81, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 28 de abril de 2016, estas Reglas de Operación son de carácter público y estarán disponibles en las Oficinas de la Comisión, ubicadas en:

Oficinas	Domicilio
CEDIS Oficina Central	Londres número 70 entre Tehuantepec y Manuel Z. Cubillas, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora.
CEDIS Región Mayo/ Guarijio	Avenida Jacarandas s/n colonia Aviación, Navojoa, Sonora.
CEDIS Región Yaqui	Domicilio conocido, Cárdenas. Guaymas Sonora. Carretera Federal número 15 km 43

5. Informes programático-presupuestarios

5.1. Avances físico-financieros

La Dirección General de Operación de Programas Institucionales formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros, permitiendo la toma de decisiones en los casos de aquellos proyectos que presenten alguna problemática en su ejecución.

5.2. Cierre de ejercicio

La Comisión integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, el cual evaluará los impactos logrados por la implementación del Programa en las distintas regiones indígenas del estado.

6. Evaluación

6.1. Interna

La evaluación interna de los resultados del Programa estará a cargo de la Dirección General de Operación, específicamente por el área encargada de la operación, seguimiento y control, para ello, deberá elaborar los instrumentos necesarios que le permitan cumplir con este propósito.

6.2. Externa

La Comisión impulsará la evaluación de los resultados del Programa.

6.3. Medición y seguimiento

La instancia ejecutora realizará las acciones que permitan la medición, seguimiento y evaluación de la misma.

Nombre del Indicador: Atención a la demanda	
Objetivo	Cuantificar el número de acciones de vivienda realizadas
Fórmula	$\frac{\text{Número de acciones de vivienda realizadas}}{\text{Total de acciones programadas}} \times 100$
Periodicidad	Trimestral

Para medir el impacto del Programa, se establecen los indicadores que a continuación se precisan:

Nombre del Indicador: Eficiencia presupuestal	
Objetivo	Medir el avance en el ejercicio de recursos respecto a la asignación original del programa
Fórmula	$\frac{\text{Recursos autorizados}}{\text{Recursos ejercidos}} \times 100$
Periodicidad	Trimestral

Nombre del Indicador	Cobertura de la demanda
Objetivo	Conocer el porcentaje de apoyos otorgados, con respecto al total de apoyos solicitados.
Fórmula	$\frac{\text{Número de Apoyos aprobados}}{\text{Total de Apoyos solicitados}} \times 100.$



Periodicidad	Anual

7. Control y auditoría

7.1. Atribuciones

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

7.2. Objetivo

Informar de manera oportuna a las diversas instancias internas y externas de la Comisión sobre los avances físicos y financieros que realiza el Programa.

Aplicar las medidas correctivas a que haya lugar, en caso de existir omisiones a las obligaciones institucionales o en el ejercicio de los recursos asignados.

Vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación, para el logro de los objetivos establecidos y la correcta aplicación de los recursos.

7.3. Resultados

El seguimiento y verificación al cumplimiento de las metas y ejercicio de recursos, así como la evaluación y monitoreo del Programa y la correcta aplicación de los recursos, permitirán detectar la

Problemática que, en su caso, impida el avance de los mismos para establecer las acciones correctivas correspondientes.